



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

VISTOS: El Memorándum N° D001375-2019-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria;

Que, conforme a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, en ese contexto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de conducir y coordinar los procesos de planeamiento, presupuesto y modernización de la gestión institucional del IRTP, y en cumplimiento de las funciones que le fueran conferidas por el literal d) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MTC, respectivamente, ha propuesto la Directiva sobre "Gestión de Documentos Normativos";

Que, a través de la citada Directiva se establece lineamientos para que los órganos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, tengan en cuenta su cumplimiento al momento de proceder con la elaboración, aprobación, actualización, publicación, difusión, derogación y control de los documentos normativos de acuerdo al marco legal vigente;

Que, conforme a la normativa expuesta corresponde aprobar la Directiva sobre Gestión de Documentos Normativos, la cual contiene actividades de obligatorio cumplimiento para la elaboración, aprobación, actualización, publicación, difusión, derogación y control de los documentos normativos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: FHOLCRE



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, establece que es función de la Gerencia General aprobar directivas u otros documentos de gestión interna; y;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, y en el marco de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y en la normativa vigente citada;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-OPP/IRTP V.1 "Gestión de Documentos Normativos", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto difundir la presente Resolución y la citada Directiva, a todas las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúe la publicación de la presente Resolución así como de la citada Directiva en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

«FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: FHOLCRE



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **FHOLCRE**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707